

*Actas del XXXVII Simposio Internacional de la Sociedad Española de Lingüística (SEL)*, editadas por Inés Olza Moreno, Manuel Casado Velarde y Ramón González Ruiz, Departamento de Lingüística hispánica y Lenguas modernas. Pamplona, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 2008. ISBN: 84-8081-053-X. Publicación electrónica en: <http://www.unav.es/linguis/simposiosel/actas/>

---

## EL MARGEN IZQUIERDO ORACIONAL EN ESPAÑOL: CLÁUSULAS ABSOLUTAS PERIFÉRICAS Y PREDICADOS INCIDENTALES

M.<sup>a</sup> ISABEL PÉREZ JIMÉNEZ  
 Proyecto NGRALÉ - Real Academia Española  
 NORBERTO MORENO QUIBÉN  
 UCLM / I.U.I.O.G

### 1. INTRODUCCIÓN: LAS CLÁUSULAS ABSOLUTAS, SU LIBERTAD POSICIONAL

En este trabajo estudiaremos una de las propiedades más visibles de las denominadas *cláusulas absolutas*: su *libertad posicional* dentro de la oración en la que aparecen. Denominaremos *cláusulas absolutas* a aquellas estructuras predicativas del tipo de las que aparecen resaltadas en (1). Se trata de cláusulas integradas por un predicado no flexivo y un sujeto –que puede estar explícito o nulo–, que aparecen ligadas a una oración finita aunque están separadas de ella por una inflexión melódica. Restringiremos nuestro estudio, por tanto, a las *cláusulas absolutas periféricas*<sup>1</sup>.

- (1) a. *Atrapado su cinturón por el asiento del copiloto*, el piloto murió quemado antes de que los bomberos pudieran llegar al lugar del accidente.  
 a'. *Atrapado por el asiento del copiloto*, el piloto murió quemado antes de que los bomberos pudieran llegar al lugar del accidente.  
 b. *Lejos ya sus hijos de toda amenaza*, María reconstruyó su vida poco a poco.  
 b'. *Lejos ya de toda amenaza*, María reconstruyó su vida poco a poco.  
 c. *Demasiado bonito aquel regalo como para poder ocultarlo*, Ana decidió devolver el paquete al director.  
 c'. *Demasiado bonito como para poder ocultarlo*, Ana decidió devolver el paquete al director.  
 d. *Víctima la pobre de su enorme generosidad*, Ana ha cometido un error.  
 d'. *Víctima de su enorme generosidad*, Ana ha cometido un error.  
 e. *En pie de nuevo sus muros tras el incendio que la había destruido*, la vieja fábrica iba a abrir sus puertas aquel mismo lunes.  
 e'. *En pie de nuevo tras el incendio que la había destruido*, la vieja fábrica iba a abrir sus puertas aquel mismo lunes.

Las cláusulas absolutas, como se muestra en (2), pueden también seguir linealmente a la oración principal. Esa posibilidad es independiente tanto del tipo categorial del predicado de la cláusula, como del hecho de que su sujeto sea explícito o tácito:

- (2) a. El piloto murió quemado antes de que llegaran los bomberos, *atrapado su cinturón por el asiento del copiloto*.  
 a'. El piloto murió quemado antes de que llegaran los bomberos, *atrapado por el asiento del copiloto*.  
 b. María reconstruyó su vida poco a poco, *lejos ya sus hijos de toda amenaza*.  
 b'. María reconstruyó su vida poco a poco, *lejos ya de toda amenaza*.

<sup>1</sup> Nos referiremos a la oración finita en que aparecen incrustadas las *cláusulas absolutas* como *oración principal* a lo largo de este trabajo. El uso del término *cláusula absoluta* que hacemos aquí incluye también a las construcciones denominadas *predicaciones incidentales* en la bibliografía. Una justificación de este uso inclusivo del término *cláusula absoluta* se desarrolla en Pérez Jiménez (en prensa).

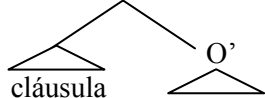
- c. Ana decidió devolver el paquete al director, *demasiado bonito aquel regalo como para poder ocultarlo*.  
 c'. Ana decidió devolver el paquete al director, *demasiado bonito como para poder ocultarlo*.  
 d. Ana ha cometido un error, *víctima la pobre de su enorme generosidad*.  
 d'. Ana ha cometido un error, *víctima de su enorme generosidad*.  
 e. La vieja fábrica iba a abrir sus puertas aquel mismo lunes, *en pie de nuevo sus muros tras el incendio que la había destruido*.  
 e'. La vieja fábrica iba a abrir sus puertas aquel mismo lunes, *en pie de nuevo tras el incendio que la había destruido*.

Las cláusulas absolutas también pueden aparecer en el interior de la oración principal, pero en este trabajo dejaremos de lado el estudio de esas posiciones parentéticas internas (véase al respecto Pérez Jiménez, en prensa).

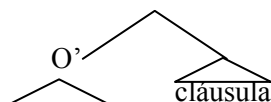
La flexibilidad posicional de las cláusulas absolutas ha sido observada en la práctica totalidad de los trabajos que estudian estas construcciones, tanto dentro de la gramática tradicional, como dentro del marco funcionalista (Fernández Fernández 1993 y Martínez 1994, entre otros) o generativo (Suñer 1990, 1999; Hernanz 1993; López 1994; Fernández Leborans 1995 y Hernanz y Suñer 1999, para el español). No son tantos, no obstante, los trabajos en que se define explícitamente cuál es la posición sintáctica que ocupan las cláusulas absolutas que aparecen en (1) y (2). Fernández Fernández (1993) y Martínez (1994) señalan que las cláusulas absolutas ocupan en la oración una posición *extrapredicativa*. Esa posición es la misma que ocupan los constituyentes tematizados, como *A María*, en *A María, la vi ayer en el cine*. Suñer (1990) y Hernanz y Suñer (1999) señalan que las cláusulas absolutas ocupan una posición *periférica*, pero ninguno de esos autores aclara si las cláusulas que preceden y siguen linealmente a la oración principal ocupan idéntica posición estructural o no.

Beukema (1982, 1985), en sus trabajos sobre el inglés, propone que las cláusulas absolutas que preceden linealmente a la oración principal ocupan dentro de la estructura oracional la posición reservada a los constituyentes tópicos, como vemos en (3). Para Beukema y Verheiren (1982), las cláusulas que aparecen a la derecha de la oración principal ocupan idéntica posición estructural que las que aparecen linealmente a la izquierda, si bien se generan en una rama derecha de la estructura. Dentro del modelo de Beukema (1982, 1985), esto implica que las cláusulas que aparecen superficialmente a la derecha de la oración principal se generarían en la estructura representada en (4):

(3) O'' = Posición para los constituyentes tópicos



(4) O'' = Posición para los constituyentes tópicos



Beukema desarrolla su propuesta dentro de la hipótesis de Chomsky (1977), según la cual existen en la oración posiciones específicas que alojan a los constituyentes periféricos topicales. Esta línea de pensamiento se ha desarrollado recientemente a partir del trabajo de Rizzi (1997). Expondremos el trabajo de este autor en el siguiente apartado.

## 2. LA PERIFERIA IZQUIERDA ORACIONAL

Según Rizzi (1997), como se ve en (5), la periferia izquierda oracional es el espacio estructural que existe entre el nudo que codifica los contenidos de Tiempo/Concordancia de una oración (ST) y la estructura superordinada, esto es, el discurso previo en el caso de que se trate

de una oración matriz u otra oración en el caso de una subordinada. En ese espacio aparecen distintos tipos de proyecciones funcionales. Por una parte, un nudo funcional en que se legitiman las piezas sintácticas que portan información sobre si la oración es interrogativa, declarativa, etc. En ese nudo, que Rizzi denomina SFuerza, se legitiman, por tanto, los complementantes: el complementante *que*, que codifica la información de que la oración que encabeza es declarativa, y el complementante *si*, que indica que la oración que introduce es interrogativa. Según Rizzi, también las palabras *qu-* relativas se legitiman en el SFuerza.

En la periferia izquierda hay también nudos funcionales con contenido informativo, en los que se legitiman los constituyentes periféricos con semántica focal y topical. Estos nudos son el STópico y el SFoco. El último nudo de la periferia izquierda, el SFinitud, aloja información sobre las propiedades de finitud de la oración (las propiedades de este nudo no son relevantes para los propósitos de este trabajo y por tanto, no serán expuestas aquí; véase Rizzi 1997).

(5) [<sub>SFuerza</sub> Fuerza° [<sub>STópico</sub> Tópico° [<sub>SFoco</sub> Foco° [<sub>SFinitud</sub> Finitud° [<sub>ST</sub> T°]]]]]]

En el SFoco se legitiman, según Rizzi, los sintagmas focalizados periféricos, (6). También las palabras *qu-* interrogativas, que poseen semántica focal y propiedades sintácticas similares a las de los sintagmas focalizados, con los que, de hecho, son incompatibles en español, como se muestra en (7).

(6) EL DINERO le devolvieron a Juan, no el coche.

(7) \*¿A quién EL DINERO le devolvieron (y no el coche)?

En el STópico se legitiman los sintagmas dislocados a la izquierda con clítico, 0. Rodríguez Ramalle (1999) defiende que otros tipos de elementos, como por ejemplo los *adverbios de dominio o punto de vista*, ilustrados en (9), se legitiman también en ese nudo de la periferia izquierda.

(8) A ese camarero, no lo soporta ni su padre.

(9) a. *Deportivamente*, el equipo ha mejorado poco.

b. *Legalmente*, el recurso no tiene posibilidades de prosperar.

(Rodríguez Ramalle 1999: 305)

El núcleo del STópico está realizado fonéticamente en algunas lenguas. En español, algunos autores han propuesto que el núcleo tópico está explícitamente realizado en las estructuras con un doble complementante *que*, ejemplificadas en (10) (Rodríguez Ramalle 1999; Paoli 2004; Demonte y Fernández Soriano, en prensa). El *que*<sub>1</sub> sería el núcleo del SFuerza. El *que*<sub>2</sub> el núcleo del STópico:

(10) Les dices **que**<sub>1</sub>, a Juan, **que**<sub>2</sub> no lo inviten, y punto.

Asumiremos la hipótesis cartográfica para explicar la posición que ocupan las cláusulas absolutas dentro de la estructura de la oración principal. La principal ventaja de esta hipótesis es que permite establecer una relación homomórfica entre la posición sintáctica de los distintos tipos de constituyentes que aparecen en la periferia izquierda oracional, su interpretación semántico-pragmática, y sus propiedades fonético-prosódicas. Esta propuesta, además, permite ofrecer una descripción detallada de las restricciones de coaparición que existen entre los distintos constituyentes periféricos. A continuación, examinaremos qué posición ocupan las cláusulas absolutas en la estructura de (5).

### 3. LAS CLÁUSULAS ABSOLUTAS Y EL STÓPICO

Desarrollando la propuesta de Beukema (1982, 1985) dentro del modelo de Rizzi, vamos a demostrar que, en español, las cláusulas absolutas se generan en el nudo Tópico dentro de la periferia izquierda de la oración principal, con independencia de cuál sea su posición lineal

superficial. Las distintas posiciones lineales en que pueden aparecer las cláusulas absolutas serán explicadas independientemente.

### 3.1. *Las cláusulas que preceden linealmente a la oración principal*

Si la propuesta recién señalada es adecuada puede explicarse que las cláusulas que aparecen linealmente a la izquierda de la oración principal hayan de seguir necesariamente a las palabras *qu-* relativas (11) y a los complementantes (12):

#### (11) Relativos

- a. Lee parecía dar la razón **a quienes**, *conscientes de la personalidad antagónica de las dos hermanas*, pensaban que Kennedy tenía razón [*El País Semanal*, 24.04.01].
- b. La faena satisfizo a aquellos **que**, *seguidores de José Tomás*, llegaron ayer a la plaza de toros de Las Ventas [TV1, 19.05.01].

#### (12) Complementantes

- a. Ana se preguntaba **si**, *harto de aquella situación*, Juan finalmente aceptaría el divorcio.
- b. Hemos sido una generación arrastrada a un punto crítico, en el cual sintió **que**, *destrozadas ya tantas cosas para sí misma, deshecho tanto su presente*, es el futuro para otros lo que tiene que ayudar a salvar [M. Hernández, *Poemas de Amor*, Introducción, Alianza, 1964].

El hecho de que esos elementos legitimados en el SFuerza precedan a las cláusulas absolutas indica que estas ocupan una posición jerárquicamente inferior a ese nudo.

Por otra parte, si las cláusulas absolutas se generan en el STópico precederán también necesariamente a los constituyentes focalizados, que se legitiman en el SFoco, tal como se muestra en (13):

- (13) a. *{Inteligente y bien preparada / Licenciada en Harvard}*, EL MEJOR PUESTO debió darle el jefe (y no esa birria de trabajo).
- b. \*EL MEJOR PUESTO, *{inteligente y bien preparada / licenciada en Harvard}*, debió darle el jefe (y no esa birria de trabajo).

Las cláusulas absolutas preceden también a las palabras *qu-* interrogativas, legitimadas igualmente en el SFoco, como se muestra en las oraciones interrogativas indirectas de (14):

- (14) a. María me preguntó que, *encarcelado mi marido por el asunto de la herencia*, **qué** pensaba hacer yo con mi parte del negocio común.
- b. Me preguntaba llorando que, *tan joven y sin experiencia*, **dónde** iban a mandar a su hijo los militares.

Los datos revisados muestran, por tanto, que las cláusulas absolutas que preceden linealmente a la oración principal se legitiman en un nudo inferior al SFuerza y superior al SFoco. Ese nudo es el STópico dentro de la estructura de (5). Nótese que las cláusulas absolutas pueden aparecer en las construcciones con doble complementante, al igual que los tópicos dislocados:

- (15) Ana dijo **que**<sub>1</sub>, *amenazado por el paro*, **que**<sub>2</sub> Juan no dudaría en suicidarse.

Además, como es propio de los constituyentes tópicos, las cláusulas absolutas pueden coaparecer con otros elementos tópicos estableciéndose un orden libre entre ellos:

- (16) María fue reclamada para identificar a sus familiares tras el accidente. Identificó a sus primos.
  - a. A sus hermanos, destrozada ya por la impresión anterior, María prefirió no identificarlos ella.
  - b. Destrozada por la impresión, a sus hermanos, María prefirió no identificarlos ella.

### 3.2. Las cláusulas que siguen linealmente a la oración principal

Hasta el momento hemos mostrado que las cláusulas absolutas que preceden linealmente a la oración principal comparten propiedades de tipo informativo, entonativo y sintáctico con los elementos periféricos legitimados en STópico. Esto nos permite proponer que se trata de constituyentes que se legitiman también en ese nudo, tal como indicaba Beukema.

En este apartado intentaremos demostrar que también las cláusulas absolutas que siguen linealmente a la oración principal se generan en el STópico.

A favor de esta propuesta está el hecho de que tanto las cláusulas absolutas que preceden a la oración principal como las que la siguen poseen las mismas interpretaciones discursivas. Unas y otras pueden tener una interpretación causal (17), concesiva (18), y restrictivo-condicional si se dan ciertas condiciones (la cláusula absoluta ha de estar integrada por un predicado de estadio y la oración principal debe contener un operador cuantificacional de nivel oracional, por ejemplo un operador genérico) (19):

(17) a. *Deseosos de buscar donde alojar aquella noche*, acabaron con mucha brevedad su pobre y seca comida. [Martínez 1994: 232, (8)]

b. Acabaron con mucha brevedad su pobre y seca comida, *deseosos de buscar donde alojar aquella noche*.

(18) a. Y en el rostro de Lizárraga halló una inexplicable novedad. *Habitualmente arrogante*, aquella noche desafiaba, galleaba con manos y cabeza, como si todo él fuese cresta retardora. [Martínez 1994: 233, (26)]

b. Las fresas al final se estropearon, *congeladas y todo*.

(19) a. *Encerrado en su habitación*, Juan estudia concentrado.

b. Juan estudia concentrado, *encerrado en su habitación*.

Otro hecho que muestra que las cláusulas absolutas que siguen linealmente a la oración principal se generan en el STópico en la estructura de (5) es que esas cláusulas están fuera del dominio de mando-c del sujeto de la oración principal, legitimado, tal como se asume de manera estándar, en el ST.

Como vemos en (20), el sujeto nulo (*pro*) de la cláusula absoluta que aparece en posición inicial no puede interpretarse como una variable ligada por el SN cuantificado sujeto de la oración principal (*ningún mafioso* en (20)a o *toda mujer* en (20)b). La relación se representa en el ejemplo mediante coindización):

(20) a. \*Detenido por primera vez por la policía  $pro_i$ , ningún mafioso $_i$  se atrevió a delatar a sus compañeros.

b. \*Harta de un marido maltratador  $pro_i$ , toda mujer $_i$  puso una denuncia ante la policía.

Solo es posible obtener esa relación de ligamiento si en la oración principal hay por ejemplo un operador genérico  $-(21)a-$  o un modal  $-(21)b-$ . La presencia de esos operadores en la oración permite que se establezcan relaciones de *ámbito telescópico*, esto es, permite que se establezca una relación de cuantificación entre un cuantificador y una variable sin que el cuantificador implicado mande-c a la variable, (Moreno Quibén 2003):

(21) a. Detenido por primera vez por la policía  $pro_i$ , ningún mafioso $_i$  se atreve a delatar a sus compañeros.

b. Harta de un marido maltratador  $pro_i$ , toda mujer $_i$  debe poner una denuncia ante la policía.

Tampoco puede establecerse una relación de ligamiento entre el sujeto cuantificado de la oración matriz y el sujeto nulo de una cláusula absoluta cuando esta aparece linealmente en posición final (22)a. La interpretación de variable ligada solo es posible si se dan las condiciones que permiten una relación de ámbito telescópico (22)b.

(22) a. \*Ningún mafioso $_i$  se atrevió a delatar a sus compañeros, detenido por primera vez por la policía  $pro_i$

b. Ningún mafioso $_i$  se atreve a delatar a sus compañeros, detenido por primera vez por la policía  $pro_i$

Consideremos otros hechos que indican que las cláusulas absolutas ocupan una posición jerárquicamente superior al ST en que se legitima el sujeto de la oración principal. Como vemos en (23), el sujeto de la oración matriz, siendo pronominal (se trata de un sujeto nulo *pro*), puede ser correferente con la expresión referencial sujeto de la cláusula absoluta que aparece en posición inicial (indicamos también en el ejemplo esa relación de correferencia mediante coindización). Esto indica que el sujeto nulo de la oración principal, *pro*, no tiene mando-c sobre la posición de sujeto de la cláusula, *María*. De lo contrario, *pro* ligaría a la expresión referencial *María* y se produciría una violación del principio C de la teoría del ligamiento, según el cual una expresión referencial no puede ser correferente con un elemento nominal que la mande-c.

- (23) Harta ya María<sub>i</sub> de las mentiras de su marido, *pro*<sub>i</sub> decidió irse de casa.  
(cf. Harta ya de las mentiras de su marido *pro*<sub>i</sub>, María<sub>i</sub> decidió irse de casa).

Igual sucede con las cláusulas que aparecen linealmente a la derecha de la oración principal. Consideremos (24). La gramaticalidad de este ejemplo indica que la cláusula absoluta, pese a su posición superficial, ocupa una posición estructural más alta que la posición desde la que se determinan las relaciones de mando-c de los clíticos que aparecen en la oración principal –el nudo ST, tal como se asume de manera estándar en la bibliografía–. El clítico *le* no manda-c a la expresión referencial *Juan* sujeto de la cláusula absoluta. De hacerlo, el resultado sería agramatical, al violarse la condición C de la teoría del ligamiento.

- (24) María no *le*<sub>i</sub> miró en toda la tarde, demasiado borracho Juan<sub>i</sub> en su opinión para aguantarlo.

Otro hecho que indica que las cláusulas que aparecen superficialmente a la derecha de la oración principal se legitiman por encima del ST en la estructura de (5) es que su aparición es posible en contextos en que se ha producido elisión con partícula de polaridad. Estos contextos se ilustran en (25):

- (25) a. Juan no jugó el partido, pero María **sí** [ST ]  
b. Raúl le dio un beso a Eva, pero Pedro **no** [ST ]

Numerosos autores desde Laka (1990) han demostrado que las partículas de polaridad *no*, *sí* marcan en estos casos la frontera del ST. Estos adverbios se generarían en un sintagma (denominado SSigma) por encima del ST. Teniendo esto en cuenta, consideremos (26). El hecho de que en oraciones en que se ha producido elisión con partícula de polaridad puedan aparecer cláusulas absolutas en posición final indica que estas, pese a su posición lineal superficial, se legitiman en una posición sintáctica superior al ST.

- (26) a. El entrenador acudió al partido, pero el árbitro **no** [ST ], *harto ya de ser abucheados domingo tras domingo*.  
b. Juan jugó toda la tarde con los niños, consciente de que no los vería en mucho tiempo, y María **también** [ST ], *contenta de tenerlos a todos aún en casa*.  
c. María no devolvió el regalo, demasiado caro y bonito en su opinión como para no quedárselo, pero Juan **sí** [ST ], *demasiado comprometedor para él si llegaba a descubrirse*.

#### 4. LA POSICIÓN SUPERFICIAL DE LAS CLÁUSULAS ABSOLUTAS

La pregunta que debemos responder ahora es la siguiente: si las cláusulas que superficialmente siguen a la oración principal se generan en el nudo STópico de la periferia izquierda oracional, ¿cómo se explica su posición lineal?

La posición final de las cláusulas absolutas puede ser explicada asumiendo alguno de los análisis que se han desarrollado en la bibliografía para dar cuenta de la posición lineal izquierda y derecha de los sintagmas dislocados con clítico (27), que se generan también en el STópico. Estos análisis son el *análisis simétrico* o *especular* y el análisis de la *doble topicalización*.

- (27) a. *A Juan*, lo vi ayer en el cine.  
 b. Lo vi ayer en el cine, *a Juan*.

#### 4.1. *El análisis simétrico o especular*

Según este análisis las cláusulas absolutas que aparecen superficialmente a la derecha de la oración principal son la imagen especular de las que aparecen en posición inicial.

Análisis de este tipo han sido defendidos por algunos autores para explicar las posiciones superficiales en que pueden aparecer los sintagmas dislocados (a la izquierda y a la derecha) con clítico. Una de las propuestas más interesantes dentro de esta línea es la de De Cat (en prensa). En ese trabajo se defiende que los sintagmas dislocados con clítico se legitiman en un nudo con propiedades discursivas de la periferia izquierda oracional. Según De Cat, la aparición de los sintagmas dislocados con clítico a la izquierda o a la derecha de la oración principal no es un hecho estrictamente sintáctico. Son las condiciones de interfaz prosódicas e interpretativas asociadas a las periferias izquierda y derecha de la oración las que determinan la posición lineal de los sintagmas dislocados.

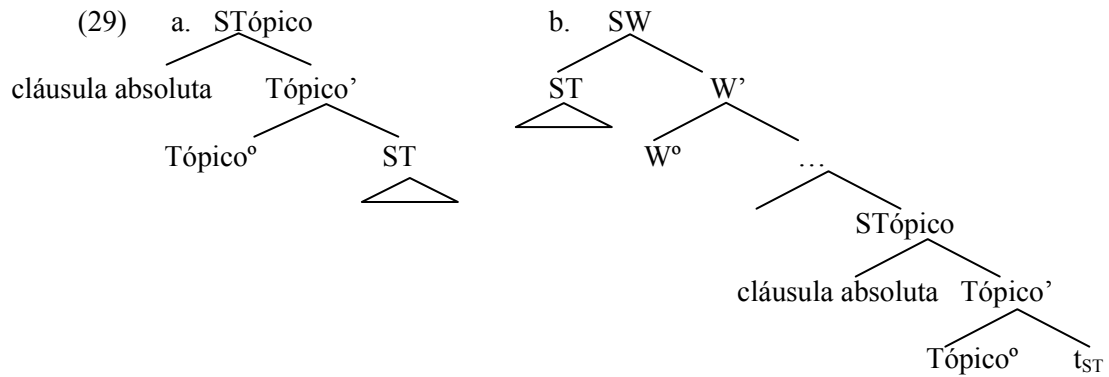
Siguiendo este tipo de análisis, podría defenderse que las cláusulas absolutas se fusionan en el STópico en (5) y su aparición lineal a la izquierda o la derecha de la oración principal está determinada por las condiciones impuestas por las interficies. Este tipo de análisis ofrecería una vía para explicar el requisito de pesantez que pesa sobre las cláusulas absolutas que aparecen a la derecha de la oración principal. Este requisito se ilustra en los ejemplos de (28). Si, como señala De Cat, las propiedades prosódico-fonológicas de la periferia izquierda y derecha de la oración son diferentes, podrían explicarse estos contrastes como casos de violación de los requisitos de buena formación impuestos por las interficies.

- (28) a. Borges comenzó a estudiar japonés a los ochenta años, aprendiz voraz de cualquier nueva enseñanza que supusiera un reto para él.  
 a'. \*Borges comenzó a estudiar japonés a los ochenta años, aprendiz voraz. [Suñer 1999: 2547, (74)]  
 b. María pidió el divorcio totalmente serena, harta de las mentiras de su marido.  
 b'. \*María pidió el divorcio totalmente serena, harta.

#### 4.2. *El análisis de la doble topicalización*

El segundo análisis que permite explicar la posición lineal final de las cláusulas absolutas partiendo de la base de que estas cláusulas se generan en el STópico de la periferia izquierda es el *análisis de la doble topicalización*. Este análisis, propuesto inicialmente por Kayne (1995) para dar cuenta de la estructura y propiedades de la dislocación con clítico, ha sido también desarrollado por Zubizarreta (1998), Frascarelli (2000), Cardinaletti (2002) y Samek-Lodovici (2006), entre otros autores. Rodríguez Ramalle (1999) defiende este análisis para explicar la aparición de los *adverbios de marco* a la derecha de la oración principal.

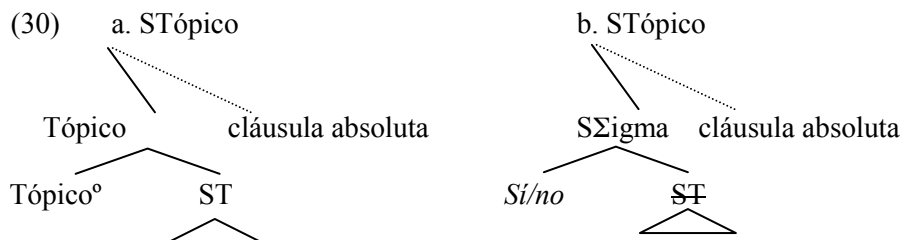
La extensión del *análisis de la doble topicalización* a las cláusulas absolutas se muestra en (29). Como hemos defendido, estas cláusulas se generan en el nudo Tópico de la periferia izquierda oracional (29)a. La estructura de (29)a da lugar al orden lineal <cláusula absoluta + oración principal>. Si en la derivación se produce el paso ilustrado en (29)b, el resultado es la aparición superficial de la cláusula absoluta en el margen derecho de la oración. En (29)b el ST generado bajo el nudo Tópico se desplaza a su vez al Especificador de un nudo superior, SW. La cláusula absoluta aparece linealmente a la derecha de la oración principal.



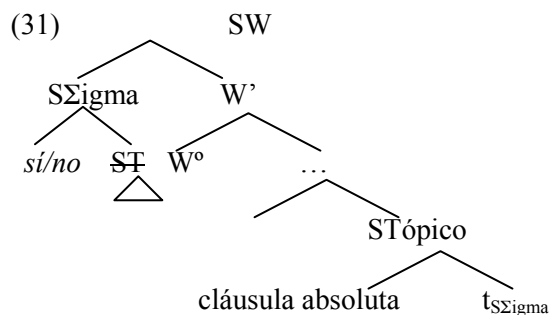
En el análisis inicial de Kayne ese nudo SW es un nudo Tópico (de ahí el nombre de *análisis de la doble topicalización*). Sin embargo, algunos autores han señalado que el nudo al que se desplaza el ST en (29)b no puede ser un nudo Tópico, puesto que las propiedades informativas del ST no se ven alteradas como consecuencia de su movimiento a esa proyección. La identidad y propiedades del nudo al que se desplaza el ST, así como la motivación exacta de ese desplazamiento, no han sido aún claramente determinadas dentro de este análisis.

#### 4.3. Alcance de los análisis

Los dos análisis que hemos presentado pueden explicar los hechos de ligamiento y elisión que analizamos anteriormente. Según el *análisis especular*, como vemos en (30)a, las cláusulas absolutas que aparecen a la derecha de la oración principal están fuera del dominio de mando-c del sujeto oracional. Se explican por tanto los datos de ligamiento de cuantificadores y de expresiones referenciales que examinamos en los apartados precedentes. Se explica también fácilmente el que puedan aparecer cláusulas absolutas a la derecha de la oración principal en contextos de elisión tras partícula de polaridad (30)b.



También dentro del análisis de *la doble topicalización*, que ilustramos en (29), puede explicarse que ninguno de los constituyentes incrustados en el ST –por ejemplo el sujeto de la oración matriz, o un clítico presente en esta oración– tenga mando-c sobre la cláusula absoluta, tanto si el ST se encuentra en su posición de base, como si se ha desplazado al nudo SW superior. Los datos de elisión con partícula de polaridad pueden ser explicados asimismo dentro de este análisis si se asume que el S\Sigma –y no solo el ST– se desplaza al Especificador del nudo SW, como se ilustra en (31).





## 5. CONCLUSIÓN

En esta comunicación hemos defendido que las cláusulas absolutas, con independencia de la posición lineal en que aparecen en la oración, se generan en el nudo STópico de la periferia izquierda oracional. La posición superficial en que aparecen estas cláusulas, bien a la izquierda, bien a la derecha de la oración principal, puede ser explicada de forma independiente.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BEUKEMA, F. (1982): "On the Internal Structure of Free Adjuncts", S. Daalder y M. Gerritsen (eds.), *Linguistics in the Netherlands*, Amsterdam: North-Holland, 71-82.
- BEUKEMA, F. (1985): "Lexical Structures in English Free Adjuncts", G. Hoppenbrowers *et al.* (eds.), *Meaning and the Lexicon*, Foris: Dordrecht, 190-197.
- BEUKEMA, F. y VERHEIREN, R. (1982): "The Equi-Noc-Tial Quandary", *Studia Anglica Posnensia*, XIV, 122-136.
- CARDINALETTI, A. (2002): "Against Optional and Zero Clitics. Right Dislocation vs. Marginalization", *Studia Linguistica*, 56/1, 29-57.
- CHOMSKY, N. (1977): "On wh-movement", P. W. Culicover, T. Wasow y A. Akmajian, (eds.), *Formal Syntax*, New York: Academic Press, 71-132.
- DE CAT, C. (en prensa): "French Dislocation without Movement", *Natural Language & Linguistic Theory*.
- DEMONTÉ, V. y FERNÁNDEZ SORIANO, O. (en prensa): "La periferia izquierda oracional y los complementantes del español", J. Cuartero y M. Emsel (eds.), *Vernetzungen: Kognition, Bedeutung, (kontrastive) Pragmatik*, Frankfurt: Peter Lang.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, A. (1993): *La función incidental en español*, Oviedo: Universidad.
- FERNÁNDEZ LEBORANS, M<sup>a</sup>. J. (1995): "Sobre construcciones absolutas", *Revista Española de Lingüística*, 25/2, 365-395.
- FRASCARELLI, M. (2000): *The Syntax-Phonology Interface in Focus and Topic Constructions in Italian*, Dordrecht: Kluwer Academic Publishers.
- HERNANZ, M<sup>a</sup> LL. (1993): "A propósito de los adjuntos libres", A. Viana (ed.), *Sintaxis. Teoría i perspectives*, Lleida: Pagès, 125-173.
- HERNANZ, M<sup>a</sup> LL. y SUÑER, A. (1999): "La predicación: la predicación no copulativa. Las construcciones absolutas", I. Bosque y V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: RAE-Espasa Calpe, vol. 2, cap. 39, 2525-2560.
- LAKA, I. (1990): *Negation in Syntax: On the Nature of Functional Categories and Projections*, tesis doctoral, MIT.
- LÓPEZ, L. (1994): "The Internal Structure of Absolute Small Clauses", *Catalan Working Papers in Linguistics*, 4, 45-92.
- MARTÍNEZ, J. A. (1994): *Cuestiones marginadas de gramática española*, Madrid: Ediciones Itsmo.
- MORENO QUIBÉN, N. (2003): "La naturaleza cuantificacional de los verbos intensionales", *Cuadernos de Lingüística del I. U. Ortega y Gasset*, 10, 125-134.
- PAOLI, S. (2004): "The 'Double CHE Constructions': A Comparative Perspective", M. Coene, G. de Cuyper y Y. D'Hulst (eds.), *Current Studies in Comparative Romance Linguistics*, Antwert: University, 193-209. Publicación electrónica en: <http://webh01.ua.ac.be/apil107/file10.PDF>
- PÉREZ JIMÉNEZ, I. (en prensa): *Las cláusulas absolutas*, Madrid: Arco/Libros.
- RIZZI, L. (1997): "The Fine Structure of the Left Periphery", L. Haegeman, (ed.), *Elements of Grammar*, Dordrecht: Kluwer, 281-337.
- RODRÍGUEZ RAMALLE, M. T. (1999): *Algunos aspectos de la sintaxis y semántica de los adverbios y de ciertas expresiones adverbiales*, tesis doctoral, UAM (publicado como 2003, *La gramática de los*

*adverbios en –mente o cómo expresar maneras, opiniones y actitudes a través de la lengua*, Madrid: Ediciones UAM).

SAMEK-LODOVICI, V. (2006): “When Right Dislocation Meets the Left Periphery. A Unified Analysis of Italian non Final Focus”, *Lingua*, 116, 836-876. Publicación electrónica en: <http://www.homepages.ucl.ac.uk/~ucljvsl/Publications/Focus&RightDislocation.PDF>

SUÑER, A. (1990): *La predicación secundaria en español*, UAB Doctoral Dissertations in Linguistics, Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona.

SUÑER, A. (1999): “La aposición y otras relaciones de predicación en el sintagma nominal”, I. Bosque y V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: RAE-Espasa Calpe, vol.1, cap. 8, 523-564.

ZUBIZARRETA, M. L. (1998): *Prosody, Focus, and Word Order*, Cambridge, Mass.: MIT Press.